

en liquido ombos Diputados actuales del Comun
 y Abades buquen Penona que se obligue ala con
 ducion de la sal ajustando supro duto ala mayor
 Combeniencia, otorgandola Comup. En p. de que
 se ponga fe en Relacion por cada una de las
 parrin. y el presente C. no prouida ala liquida
 con dichos oatos y bato p. unip. de dicha sal pas
 mandandolos entre las dias cinco y noventa
 fany. del dho Acopio sacando en liquido el mosto
 de cada una y en cada de lerrin a no. lano para ello
 ala dha C. n. que se otorgare y ante acuerdo
 poniendose igualmente C. n. ala dha dha por
 Caves de dha p. n. y evagado en un p. n.
 dad del conueniente y ha en dha dha de p. n.
 quito p. n. para el que nombrar
 sumisidos por Comisarios a Matho Ballerero
 ya Pedro de serena Boica y p. n. de villa y Per
 sonas inelicientes a los que se les negiti que lo ay
 teny Juan, p. n. cuando no se democi bo a que as
 vacando el uillar en blanco ala dha dha de solenri
 dad y fina l. a. que se a. dha para en uita
 darla dha. que se a. dha de p. n. mas
 Combeniente y p. n. de dha dha con manda
 non y firman. dha. de que se a. dha de que lo
 class. dha.

D. Rodrigo Camacho Joseph Sanchez
 Bartolomeo de Torres
 D. Luis Subida D. Diego Melendez
 y Lamas Leon
 D. Christobal Estanero Filiberto Fernandez
 y Campos
 D. D. de Decano

Francisco
 Juan Paves
 Fiscal y Juro

Day Fequoy p. n. y quatro de Mayo de

To sede Fern.

